



CREE
COMISIÓN REGULADORA
DE ENERGÍA ELÉCTRICA

**CONTENIDO DEL INFORME DE
AUTOEVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO
INSTITUCIONAL**

NCI-TSC/53 I-00

Formulario 56 CREE



CREE
COMISIÓN REGULADORA
DE ENERGÍA ELÉCTRICA

COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Informe de autoevaluación de control interno institucional.

Informe No. 001 – 2023

16 de Junio del 2023.

A. INFORMACIÓN GENERAL

I. ANTECEDENTES

En cumplimiento al Marco Rector Institucional de los Recursos Públicos (MARCI), se elabora el presente Informe del Cuestionario de Autoevaluación del Control Interno Institucional, anexo 53a.

El MARCI se fundamenta en el Artículo 222 de la Constitución de la República que define al Tribunal Superior de Cuentas (TSC) como el Órgano Rector del Sistema de Control de los Recursos Públicos así como en el Reglamento General de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas aprobado mediante Acuerdo Administrativo TSC No. 14/2012 del 4 de septiembre de 2012 y publicado en La Gaceta No. 32.931 del 22 de septiembre de 2012.

II. OBJETIVOS

Uno de los objetivos de la Autoevaluación del Control Interno Institucional (AECII), es conocer el real funcionamiento de los componentes, principios y normas de control interno, a través de la aplicación de las políticas, procesos, instructivos, formularios y otros documentos establecidos en la Guía para la implementación del Marco Rector de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos en las Instituciones Públicas.

Otro objetivo es presentar recomendaciones para fortalecer el control interno, con base en los resultados de la Autoevaluación del Control Interno Institucional.

III ALCANCE

La AECII abarca toda la institución en cuanto a los principios integridad y valores éticos, responsabilidad de supervisión del funcionamiento del control interno, planificación en toda la organización, organización, autoridad y responsabilidad definidas. Responsabilidad por el control interno y rendición de cuentas. por cuanto es posible priorizar los componentes y áreas sujetas a la autoevaluación, de acuerdo con criterios de importancia, riesgos y otros factores.

La fecha en que se realizó la evaluación fue el miércoles 14 y jueves 15 de junio de 2023, al ejecutar la autoevaluación se encontraron las siguientes limitantes: Proceso de la recién conformación del Comité de Probidad y Ética Pública (CPEP), proceso de contratación de la consultoría para la elaboración de Manuales de proceso, Proceso de contratación del Auditor Interno y digitalización y creación del sistema de control de archivo.

B. RESULTADOS DE LA AUTOEVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL.

I. RESULTADO GENERAL DE LA AUTOEVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL.

La calificación de la autoevaluación del control interno institucional es de 81.5 %

COMPONENTE	Resultado (Porcentaje)
1. Entorno de Control	75%
2. Evaluación de los Riesgos	88%
3. Actividades de Control	83%
4. Información y Comunicación	80%
TOTAL	81.5%

II. RESULTADO DE LA AUTOEVALUACIÓN DEL COMPONENTE DE ENTORNO DE CONTROL.

En esta sección se desarrollará cada hallazgo identificado en la AECII en el componente Entorno de Control. Se entenderá por hallazgo cuando el resultado de cada pregunta formulada en el Anexo 53a Cuestionarios para la autoevaluación del control interno, sea inferior al 70%.

Hallazgos del componente de Entorno de Control:

1. En proceso de conformación, (03) (NCI-TSC/111-00). La MAI emitió las normativas para el funcionamiento del Comité de Integridad y Ética Públicas (CPEP) institucional.
2. En proceso de conformación, (04) (NCI-TSC/111-00). La MAI aprobó el plan de trabajo del CPEP y conoce los resultados de su ejecución.
3. En proceso de elaboración, (05) (NCI-TSC/112-00 y 113-00). La MAI, la MAE y los directivos supervisan de manera permanente la conducta ética de los servidores públicos a su cargo y elaboran reportes para conocimiento de la autoridad competente, cuando sea necesario.
4. En proceso de elaboración, (06) (NCI-TSC/112-00 y 113-00). La MAI, la MAE y los directivos supervisan de manera permanente la conducta ética de los servidores públicos a

su cargo y elaboran reportes para conocimiento de la autoridad competente, cuando sea necesario.

5. En proceso de conformación, (07) (NCI-TSC/114-00). La MAI, con la participación del CPEP, emitió un procedimiento para la presentación, atención y seguimiento de denuncias.

6. No aplica, (08) (NCI-TSC/114-00). La MAI, en conocimiento de denuncias calificadas por el CPEP o por otros medios, dispuso internamente o solicitó a otros organismos externos, la realización de investigaciones; y, adoptó las acciones correctivas con base en los resultados.

7. No existe, (11) (NCI-TSC/120-00). La MAI aplicó las acciones correctivas al ser informada por la unidad de auditoría interna o por el COCOIN del incumplimiento injustificados de las recomendaciones originadas en los informes de evaluación independiente y autoevaluación del MARCI.

8. En proceso de conformación, (20) (NCI-TSC/141-00 y 142-00). Los directivos elaboraron y/o actualizaron los procesos a su cargo utilizando el modelo de gestión por procesos.

III. RESULTADO DE LA AUTOEVALUACIÓN DEL COMPONENTE EVALUACIÓN DE LOS RIESGOS.

Hallazgos del componente de Evaluación de los Riesgos:

1. No existe, (44) (NCI-TSC/221-00). La MAI, la MAE y los directivos, dentro de las áreas de su competencia, identificaron, evaluaron, analizaron y respondieron a los riesgos al fraude, utilizando el mismo o similar proceso que se aplicó para la gestión general de los riesgos.

IV. RESULTADO DE LA AUTOEVALUACIÓN DEL COMPONENTE ACTIVIDADES DE CONTROL

Hallazgos del componente Actividades de Control:

1. En proceso de elaboración, (50) (NCI-TSC/331-00). La MAI, la MAE y los Directivos, de acuerdo con las competencias establecidas en la estructura organizativa de la entidad, emitieron políticas, procedimientos y otras disposiciones para establecer actividades de control que mitiguen los riesgos identificados en el componente Evaluación de los Riesgos.

2. En proceso de Contratación, (65) (NCI-TSC/332-12). La MAE y los directivos se aseguran que en los procesos se separen funciones incompatibles de autorización, ejecución, registro y custodia, para evitar que se concentren en una sola persona y/o unidad, y promuevan la verificación cruzada para identificar oportunamente errores y posibles irregularidades.

3. En proceso de Contratación, (74) (NCI-TSC/332-16). Los directivos supervisan que en el diseño de los procesos a su cargo, se determine los documentos que deben respaldar todas las actividades de la entidad, financieras y no financieras, los requisitos que disponen las leyes y otras normativas, y estar disponibles para uso interno y externo, custodiadas de manera adecuada con medidas de seguridad y protección contra pérdida, uso indebido, adulteración, daños provocados de manera intencional, o por situaciones fortuitas, y otros riesgos. (Dentro de lo posible, promueve el uso de tecnología para generar documentos electrónicos, o escanear documentación clave, para facilitar el control en línea por parte de la ciudadanía y de organismos públicos con facultades para hacerlo).

4. En proceso de Contratación, (76) (NCI-TSC/332-18). El Directivo de la Administración Financiera, observando las normativas aplicables, estableció un proceso así como los documentos para la recepción, custodia, registro, utilización, traspaso, préstamo, enajenación, baja, conservación y mantenimiento, medidas de protección y seguridad, levantamiento o verificación de inventarios, y elaboración de informes sobre existencias, vencimientos, caducidad, posible deterioro, y otra información relevante, de los bienes de larga duración, así como para la venta y consumo. Estas disposiciones también aplican para donaciones recibidas, con las adecuaciones que deban realizarse, por sus condiciones especiales para la valoración y registro. Adicionalmente, establece que el acceso a las instalaciones en las que se custodian los bienes es restringido.

5.No existe, (79) (NCI-TSC/332-20). El Directivo del Área Administrativa o a quien corresponda de acuerdo con la estructura organizativa de la entidad, observando las normativas aplicables, elaboró un plan de mantenimiento de los bienes de larga duración e informó a la MAE sobre su ejecución y las novedades a efectos de planificar renovaciones o reparaciones mayores y asegurar la adecuada prestación de los servicios de la entidad.

6. En proceso de Contratación, (82) (NCI-TSC/332-23). El Directivo del Área Financiera, observando las normativas aplicables, dispuso la realización de arqueos sorpresivos del efectivo realizado por a un funcionario distinto de quienes custodian, administran, recaudan o registran el efectivo, dejando constancia escrita del arqueo y de cualquier diferencia que se encuentre, con las firmas de los participantes.

7. No se realizaron a la fecha. (84) (NCI-TSC/332-25). El Directivo del Área Financiera dispuso que se elabore un registro detallado y actualizado de cada una de las garantías recibidas, que describa con precisión la fecha de vencimiento para que genere información gerencial sobre las necesidades de su renovación y/o ejecución.

V. RESULTADO DE LA AUTOEVALUACIÓN DEL COMPONENTE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

Hallazgos del componente de Información y Comunicación

1. En proceso de Contratación, (86) (NCI-TSC/413-00). El Directivo del Área Administrativa elaboró un proceso para la gestión del archivo de la entidad, que incluya los documentos que contienen información interna y externa, asegurando su disponibilidad oportuna, así como, su seguridad y conservación.

C. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

De acuerdo con los resultados obtenidos en la verificación de las evidencias en el proceso de autoevaluación referente al anexo 53^a, se concluye que la puntuación alcanzada es de 81.5 %.

Se recomienda que se continúe realizando este tipo de autoevaluaciones para lograr las metas establecidas por parte de ONADICI, así como dar seguimiento y cumplimiento a los hallazgos de los componentes de Entorno de Control, Evaluación de los Riesgos, Actividades de Control e Información y Comunicación. Para alcanzar la eficiencia en los procesos de control interno institucional de los recursos públicos.

D. ANEXOS

Cuestionario de Autoevaluación del Control Interno Institucional, Anexo 53^a.

https://creehnmy.sharepoint.com/:b:/g/personal/agutierrez_cree_gob_hn/EdnsVnrvu8dEps8A-ZbzOL0BwFZYjDZPNm3Vv8Hxae1Mvg?e=Ed8pT5